

GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.

Fecha: la de la firma electrónica del documento.

Ref.: Expediente: "SUMINISTRO DE PAPEL, MATERIAL SERIGRAFIADO, Y MATERIAL DE OFICINA PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO EN MÁLAGA", CONTR 2024/311889 - LOTE 2: MATERIAL SERIGRAFIADO.

Asunto: Requerimiento de documentación previa a la adjudicación.

En relación al proceso de licitación para la contratación del "SUMINISTRO DE PAPEL, MATERIAL SERIGRAFIADO, Y MATERIAL DE OFICINA PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO EN MÁLAGA", CONTR 2024/311889 - LOTE 2: MATERIAL SERIGRAFIADO, examinada por el órgano de contratación la proposición presentada por su empresa, ésta ha sido considerada como la mejor oferta.

Por lo que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, que rigen este procedimiento de contratación, deberá presentar a través de SiREC Portal de Licitación Electrónica, en el plazo de **siete días hábiles** siguientes al del envío del presente requerimiento, la documentación previa a la adjudicación que se menciona en dichas cláusulas y y que se relaciona a continuación.

No obstante, habiendo sido incorporado al procedimiento de oficio por el órgano de contratación Certificado de inscripción de su empresa al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la documentación que deberá aportar es la siguiente:

- Declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el **Registro de Licitadores**, en la que manifieste que las **circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación** o, en su caso, deberá hacer constar en la declaración los datos que hayan sufrido modificación y aportar la correspondiente documentación acreditativa (apartado 10.5.1. a) del PCAP).
- Declaración responsable, firmada por la persona representante que presente la oferta, conforme al modelo establecido en el **Anexo VII** de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, rechazándose aquellas proposiciones que no acompañen dicha declaración (apartado 6 de la letra a) del apartado 10.5.2 del PCAP).
- **Documentos acreditativos de la representación** (letra b) del apartado 10.5.2 del PCAP).

Deberá aportar poder de representación, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son

Avda. Juan XXIII, nº 82
29006 - Málaga

Teléfono: 955 06 39 10



ISABEL MARIA MOYA ROCHER		08/11/2024 14:28:59	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8d3817hgJ2ZcoHgjoEt2pzV8V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones.

El poder general debiera figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no sera necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representacion deberá acreditar su identidad mediante copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces.

➤ **Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional** (letra c) del apartado 10.5.2 del PCAP)

1. La acreditación de la solvencia economica y financiera y técnica o profesional se realizará por los medios indicados en el Anexo I- apartado 4 a) y b) del PCAP, que seran evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo.
2. Cuando la persona licitadora acredite su solvencia basandose en la solvencia y medios de otras entidades, con los requisitos establecidos en la clausula 6.2. del PCAP, deberá para ello aportar el documento de compromiso de disposición emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia, en el que se contenga ademas la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Codigo Civil por la empresa que preste su solvencia.

➤ **Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato** (letra d) del apartado 10.5.2 del PCAP)

De conformidad con lo previsto en el Anexo I-apartado 4f) del PCAP y la cláusula 4 del PPT, deberá aportar compromiso de puesta a disposición del órgano de contratación con caracter inmediato a la formalizacion del contrato, de la Aplicacion Web (Area de Clientes) para la tramitacion y consulta, de modo telematico, de los pedidos de material de oficina con los requisitos exigidos en la referida clausula del PPT.

➤ **Obligaciones Tributarias** (letra f) del apartado 10.5.2 del PCAP).

- **Certificación positiva**, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; **o** bien **autorización** para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo VIII.

- **Certificación positiva**, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; **o** bien **autorización** para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo VIII.

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		08/11/2024 14:28:59	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8d3817hgJ2ZcoHgjoEt2pzV8V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



➤ **Obligaciones con la Seguridad Social** (letra g) del apartado 10.5.2 del PCAP).

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

➤ **Impuesto sobre Actividades Económicas** (letra h) del apartado 10.5.2 del PCAP).

Respecto al **Impuesto sobre Actividades Económicas**, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

➤ **Personas trabajadoras con discapacidad** (letra i) del apartado 10.5.2 del PCAP).

De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el Anexo IX del PCAP.

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		08/11/2024 14:28:59	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8d3817hgJ2ZcoHgjoEt2pzV8V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



➤ **Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres** (letra j) del apartado 10.5.2 del PCAP).

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

➤ **Garantía definitiva** (letra k) del apartado 10.5.2 del PCAP).

Deberá constituir a disposición del órgano de contratación (Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, Código Territorial TR2901) una garantía del 5% del presupuesto base de licitación del Lote 2, IVA excluido, es decir, por importe de 648.69 euros.

La garantía se constituirá ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, lo que se realizará por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda o de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que se podrá acceder directamente a través de la dirección <https://www.ceh.junta-andalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp> o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía.

La constitución de la garantía quedará acreditada con el resguardo expedido por la Caja General, el cual será consultado directamente por el órgano de contratación sin que tenga que aportarse por la persona licitadora.

La garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas en el Anexo I-apartado 7.

En el caso de que se opte por la retención del precio, el órgano de contratación retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía definitiva o, de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla. El importe retenido será devuelto a la persona contratista cuando finalice el plazo de garantía del contrato.

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		08/11/2024 14:28:59	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8d3817hgJ2ZcoHgjoEt2pzV8V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Catálogo** de todos los productos objeto de suministro indicados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, que permita al órgano de contratación comprobar la calidad de los productos ofertados (cláusula 2 del Pliego de prescripciones técnicas).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, siete días hábiles, conforme a lo establecido en la cláusula 10.5.3 del PCAP, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN,
TRABAJO AUTÓNOMO Y RECURSOS COMUNES
ISABEL MARÍA MOYA ROCHER

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		08/11/2024 14:28:59	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw8d3817hgJ2ZcoHgjoEt2pzV8V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	